DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6766
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1256900

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	20 Y 26	MÓVIL	23	
FECHA	23 de Noviembre de 2012	HORA	12:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 72 Sur No. 95-17	**ÁREA DIRECTA**			10000 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Ciudadela el Recreo	**POBLACIÓN ATENDIDA**			600		
UPZ	87 - Tintal Sur	**FAMILIAS**	300	**ADULTOS**	350	**NIÑOS**	250
LOCALIDAD	7 - Bosa	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
Coordenadas	N 103797,711 E 86126,259 (coordenadas Geoportal)	**OFICIO REMISORIO**			CR-15666		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 72 Sur No. 95-17 donde se emplaza el Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, se encuentra localizado en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá-POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual **NO** se reporta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó perdida de verticalidad y desprendimiento de la parte frontal de los muros de antepechos de los balcones en U localizados en los puntos fijos del 4 piso (escaleras de acceso a los apartamentos) de la Torre 17 y Torre 18, localizadas al interior del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, el cual se emplaza en el predio de la Calle 72 Sur No. 95-17, Sector Catastral Ciudadela el Recreo de la Localidad de Bosa, según lo observado dichas afectaciones pudieren generar el colapso de los antepechos en mención, los cuales cuentan con una altura de 1.20 metros y una longitud de 2.00 metros y en los que no se identificó ningún tipo de estructura de amarre que garantice la estabilidad estructural de los mismos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

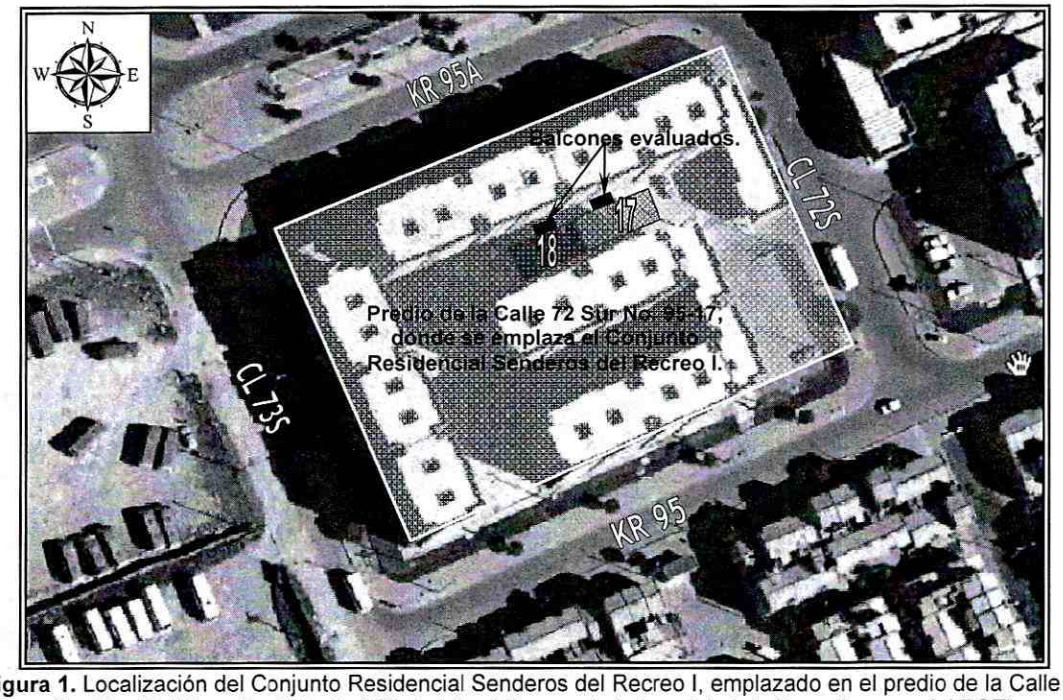

Figura 1. Localización del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, emplazado en el predio de la Calle 72 Sur No. 95-17, sector Catastral Ciudadela el Recreo de la Localidad de Bosa (Imagen del POT).

El Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, el cual según información del Administrador tiene una edad cercana a los 4 años, está conformado por Doscientos Ochenta y Cuatro (284) Apartamentos, distribuidos en Veinticuatro (24) Torres, de seis (6) niveles cada una, construidas en lo que según la inspección visual es sistema industrializado Outnord, con cubiertas en concreto, las cuales al momento de la inspección visual realizada desde el exterior, no presentan fisuras, grietas perdida de verticalidad u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.

Entre las posibles causas por las cuales se presentaron las afectaciones observadas, posiblemente se encuentra la ausencia de acero de refuerzo, para el anclaje de los antepechos, situación que pudiere haber reducido su capacidad para atender las cargas horizontales. Es pertinente mencionar, que al momento de la inspección visual solo se presenta afectación en dos antepechos; sin embargo, pudiere presentar afectación en los demás antepechos del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, debido a que muy posiblemente todos cuentan con el mismo proceso constructivo, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Finalmente se considera, que la estabilidad estructural y habitabilidad de las Torres de apartamentos que conforman el Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, emplazado en el predio de la Calle 72 Sur No. 95-17, Sector Catastral Ciudadela el Recreo de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de Servicio. Sin embargo, la transitabilidad del sendero peatonal y el acceso vehicular del costado occidental de las Torres 17 y 18, presenta compromiso, dada la posibilidad de colapso de los antepechos evaluados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

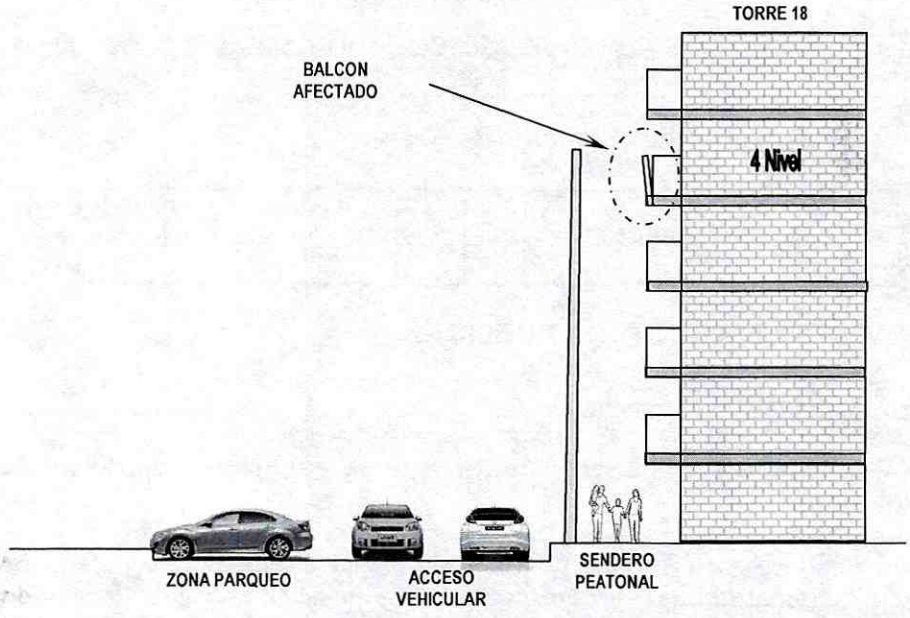

Figura 2. Esquema en perfil de La Torre 18 evaluada en atención al Evento SIRE No. 1256900, situación que se repite en la Torre 17, del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

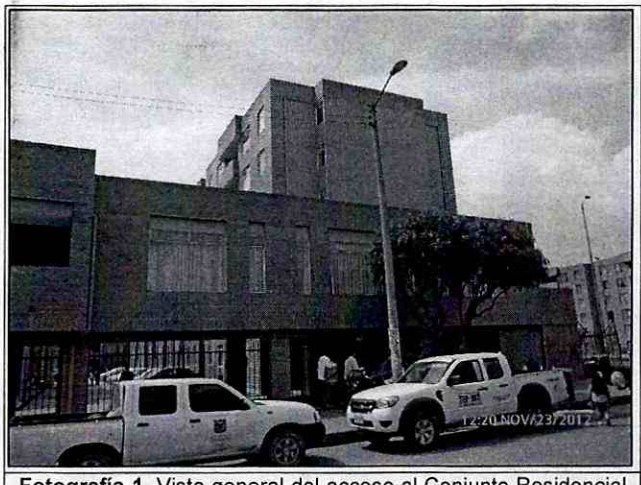

Fotografía 1. Vista general del acceso al Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, emplazado en el predio de la Calle 72 Sur No. 95-17, Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.



Fotografía 2. Vista general de las Torres 17 y 18, las cuales presentan afectaciones en el los balcones del cuarto (4) nivel, situación que pudiere generar compromiso en la transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental de las torres en mención

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Darwin Henry Perea Ayala (Administrador)	Calle 72 Sur No. 95-17	0	0	0	Grietas y perdida de verticalidad de los antepechos del cuarto nivel de la Torre 17 y la Torre 18.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de los antepechos de la Torre 17 y la Torre 18, situación que generaría compromiso en la transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal y el sendero vehicular, localizados al costado occidental de la Torre 17 y la Torre 18, por encontrarse en la posible zona de influencia donde se depositarían los escombros producto del colapso de los antepechos en mención.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la Torre 17 y Torre 18 localizadas al interior del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I emplazado en el predio de la Calle 72 Sur No. 95-17, Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.

- Solicitud de restricción parcial de uso del sendero peatonal y el acceso vehicular localizado al costado occidental de las Torre 17 y Torre 18, las cuales se localizan al interior del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Darwin Henry Perea Ayala (Administrador)	Calle 72 Sur No. 95-17	79.137.203	3596618	5333

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la Torre 17 y Torre 18 del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, emplazado en el predio de la Calle 72 Sur No. 95-17, Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal y el acceso vehicular, localizados al costado occidental de la Torre 17 y la Torre 18, presentan compromiso dado

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

que se encuentran dentro de la zona de influencia donde se depositarían los escombros, producto del colapso de los antepechos del cuarto nivel de las torres en mención.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 17 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para la reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado, o en el caso de que las afectaciones hayan sido ocasionadas por un tercero, por la persona que generó la afectación de ser el caso.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los copropietarios del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, el cual se emplaza en el predio de la Calle 72 Sur No. 95-17, Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal y el acceso vehicular localizado al costado occidental de la Torre 17 y Torre 18, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Administración y a los copropietarios del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, realizar un estudio detallado de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural e implementar las recomendaciones que se deriven del mismo, esto con el fin de determinar las causas detonantes por las cuales se presentaron las afectaciones en los balcones del cuarto nivel de la Torre 17 y la Torre 18, ya que con base en la inspección visual no fue posible precisar las mismas; esto con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad estructural de todos los balcones del Conjunto Residencial Senderos del Recreo I, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 17 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldia local de Bosa, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443 CND
	Elaboró
NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202-140126 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE**